



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

RADICADO: 66001-31-05-004-2021-00371-01
DEMANDANTE: ISRAEL CELY SÁNCHEZ
DEMANDADO: PORVENIR S. A. Y OTRO.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlos procedentes, el despacho ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la demandada PORVENIR S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 29 de septiembre de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada